

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS  
DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA, UCETA, PARA LA  
PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL FOMENTO DE  
EMPLEO

En Mérida a 15 de febrero de 2018

**REUNIDOS**



De una parte, **D. Antonio Rodríguez Osuna**, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con CIF P0608300J y domicilio en Plaza España S/N de Mérida.

Y de otra, **D. Juan José Sánchez Tercero**, como Presidente de la **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura, UCETA**, CIF G06068662 y domicilio en c/ **Marquesa de Pinares nº 32** de la localidad de Mérida.



Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan y recogiendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento, y al amparo del Proyecto **EMPREND-E.S. EXTREMADURA** con el objetivo específico de Crear Empresas y Empleos en la Economía Social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo,

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Mérida siendo consciente de la importancia del desarrollo e actuaciones en materia de empleo, se plantea la realización de un conjunto de medidas que incidan en la promoción y desarrollo de nuevos proyectos empresariales viables, que sirvan a su vez como activador de la economía del municipio.

Que la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura, UCETA, como agente social en el municipio de Mérida, está interesada en las actuaciones de promoción y apoyo empresarial, como medidas que contribuyen a la creación y conservación de puestos de trabajo a través de distintas fórmulas de Autoempleo y coincide en objetivos y acciones a desarrollar con el Ayuntamiento de Mérida.

Que ambas partes expresan la voluntad de trabajar conjuntamente en la creación y consolidación de infraestructuras estables que permitan el desarrollo continuado de las acciones formativas necesarias para la creación de empleo en el Municipio de Mérida, y por ello, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** en base a las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura, para apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por **UCETA**, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas, siendo sus objetivos, entre otros:

1. Realizar medidas de formación, información y asesoramiento encaminadas a la mejora de la cualificación profesional y empresarial de aquellos trabajadores que optan por *auto emplearse* a través de un proyecto empresarial.
2. Desarrollar acciones de formación empresarial como medida de apoyo a proyectos de empleo mediante la creación de empresas, incidiendo en los colectivos desfavorecidos en materia de empleo.
3. Potenciar la diversificación del tejido empresarial del municipio, promocionando aquellos proyectos viables que actúen sobre los recursos no explotados del mismo.

4. Apoyar la realización de estudios que vayan dirigidos a la búsqueda de los equilibrios internos en la economía del Municipio de Mérida.
5. Fomentar cuantas medidas vayan dirigidas a la consolidación y proyección de una mejor imagen de las empresas ubicadas en el Municipio de Mérida.
6. Potenciar la Coordinación entre los agentes sociales implicados en el desarrollo socioeconómico de nuestro municipio al objeto de conseguir una óptima rentabilización de cuantas medidas vayan encaminadas a la promoción de empresas.
7. Realización de charlas, coloquios, seminarios, mesas redondas informativas sobre economía social en general y sobre cooperativismo en particular con la finalidad de generar empleos y empresas.
8. Asesoramiento, información y desarrollo de programas europeos conducentes a la promoción del empleo.

SEGUNDO.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Para el desarrollo de los objetivos expresados el Ayuntamiento de Mérida, se compromete a:

1. Solicitar a **UCETA** la prestación de los servicios de asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.
2. Ceder a **UCETA** el uso puntual de las instalaciones y equipos dependientes del Ayuntamiento.
3. Facilitar y colaborar en campañas concretas de sensibilización para fomentar iniciativas empresariales en el municipio .
4. Apoyo, favorecimiento y potenciación de estrategias de desarrollo del cooperativismo en el Municipio, dentro de sus disponibilidades.

### TERCERO.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR UCETA:

1. Participar en la formulación de estrategias, y de cuantas iniciativas concreten el esfuerzo común de ambas entidades en el aprovechamiento óptimo de los recursos de las mismas, tendentes al fomento y desarrollo socioeconómico del Municipio de Mérida.
2. Colaborar con la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo con el fin de atender a los ciudadanos del municipio que lo soliciten, o aquellos que les sean derivados por cualquiera de los servicios municipales, en materia de empleo y empresas.
3. Coordinar y colaborar con la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo en la realización de las acciones de formación.
4. Asesorar al Ayuntamiento de Mérida en materia económica y empresarial para el desarrollo de los programas de la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo, participando activamente en los mismos si así es requerida, y con la Economía Social y el Cooperativismo.
5. Participar en el desarrollo de políticas activas de empleo, comprometiéndose de manera explícita, en la medida de las posibilidades del colectivo de empresas que forma la Unión de Cooperativas, en la inserción laboral del alumnado participante en las distintas actuaciones de la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo. A tal fin, **UCETA** se compromete a promover y fomentar entre sus asociados las prácticas laborales (producto de la formación adquirida en las acciones de formación promovidas por este Ayuntamiento).
6. Difundir entre las cooperativas asociadas a **UCETA** los programas, las actividades y los servicios que se promueven desde la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo.

7. Colaborar en la difusión de las acciones de formación que desarrolle la Agencia de Desarrollo Local o Concejalía de Empleo, con arreglo a las condiciones que se establecieran para cada acción a desarrollar.
8. Elaborar la información necesaria sobre los perfiles profesionales más demandados por los empresarios del municipio de Mérida, con el fin de disponer de información aplicable en la planificación de las acciones de formación a desarrollar dentro del municipio.
9. Incluir en la Web de la UCETA la Colaboración con el Ayuntamiento de Mérida y los enlaces adecuados para que los usuarios de esta Organización puedan acceder rápidamente a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Mérida.

#### CUARTO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento del Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Mérida

- El Alcalde Presidente de la Corporación.
- El Concejal-delegado de Empleo, o personas en quien delegue

Por parte de UCETA:

- El Presidente o personas en quién delegue.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Seguimiento y Evaluación de la gestión económica.
- Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas

en el ámbito de este Convenio.

- Evaluación general del Convenio.

#### QUINTO.- PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma para todos los compromisos adquiridos, siendo el plazo de duración de un año, entendiéndose prorrogado si ninguna de las dos partes lo denuncia.

En caso de denuncia de este convenio, será necesario realizar la misma, al menos con dos meses de antelación a la expiración del plazo del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a la rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

#### SEXTO.- DISPOSICIONES FINALES

Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de actividades, proyectos y actuaciones no descritas en el presente Convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.

Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realicen en base a este Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente protocolo por duplicado, en el lugar y fecha expresada en el encabezamiento.



Alcalde Ayuntamiento de Mérida

D. ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA

Presidente de UCETA

D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ TERCERO